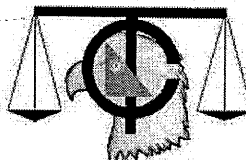




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **395**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 04 NOV 2011

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.- PR Nº 331/2011 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: *"S/SUMARIO ADMINISTRATIVO POR LA DESAPARICIÓN DE CHEQUES EN LA SUBDIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA – MINISTERIO DE DESARROLLO RÍO GRANDE"*; y

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones se inician a partir de la Nota s/n, de fecha 04 de octubre de 2011, obrante a fs. 1 mediante la cual, el Sr. Sergio Daniel Muñoz, en carácter de Instructor del Sumario Administrativo tramitado en Expte. Nº 83/10 MS caratulado *"POR LA DESAPARICIÓN DE CUATRO CHEQUES EN BLANCO EN LA SUB-DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DE RIO GRANDE QUE MOTIVARA LA REALIZACION DE UNA DENUNCIA POLICIAL"*, remite copia de las actuaciones para conocimiento e intervención de este Órgano de Control.

Que las referidas actuaciones sumariales tienen por objeto la investigación de la presunta sustracción de cuatro (4) cheques correspondiente al Fondo Permanente Alimentos y Art. de Limpieza dentro del ámbito donde funcionaba la Subdirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Social de la ciudad de Río Grande.

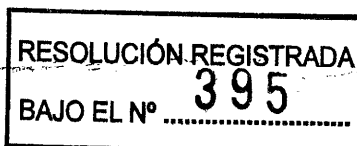
Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe Legal Letra TCP-CA Nº 377/11, cuyos términos se comparten, en el cual se concluye que los hechos denunciados entrarían dentro de la órbita de competencia de éste Órgano de Contralor.

Que mediante la Resolución Plenaria T.C.P. Nº 71/02 Anexo I- Punto 2 se establece que debe designarse un Auditor Fiscal, a fin de proceder a la investigación de los hechos denunciados en estas actuaciones.

Que asimismo, en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente para presentar un pre-informe que refleje en forma clara y concreta los hechos, la normativa presuntamente incumplida y la documental necesaria para desarrollar el análisis que se le ha encomendado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 27°, 49° y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Ordenar una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02, que deberá ser llevada a cabo por un Auditor Fiscal de este Órgano de Control.

ARTICULO 2°.- Encomendar la labor a la Sra. Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, en el marco de la Resolución Plenaria N° 150/11, apartado "Grupo de Investigaciones Especiales" y a la Dra Sandra A. FAVALLI.

ARTICULO 3°.- Otorgar un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 4°.- Remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal designada mediante el artículo 2° de la presente para tomar la intervención que le corresponde.

ARTICULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones; a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO y a la Dra. Sandra A. FAVALLI.

ARTICULO 6°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 395 /2011-

T.C.P.
Ref.: _____
Asignación: _____
G.N. _____
Contador: _____
V.B. _____

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Jefe de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia